

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
de 24 de noviembre de 2006
sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2007

(BCE/2006/19)

(2006/889/CE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en particular, el apartado 2 del artículo 106,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Banco Central Europeo (BCE) tiene a partir del 1 de enero de 1999 el derecho exclusivo de aprobar el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros que han adoptado el euro (en adelante, los «Estados miembros participantes»).
- (2) Con arreglo al artículo 1 de la Decisión 2006/495/CE del Consejo, de 11 de julio de 2006, de conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado sobre la adopción por Eslovenia de la moneda única el 1 de enero de 2007 ⁽¹⁾, la excepción en favor de Eslovenia a que hace referencia el artículo 4 del Acta de adhesión de 2003 ⁽²⁾ se suprimirá con efectos a partir del 1 de enero de 2007.
- (3) Los doce actuales Estados miembros participantes más Eslovenia han enviado al BCE para su aprobación, las previsiones sobre el volumen de monedas en euros que emitirán en 2007, acompañadas de notas explicativas sobre los métodos utilizados en las previsiones.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación del volumen de emisión de monedas en euros en 2007

El BCE aprueba el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros participantes en 2007 que se expone en el cuadro siguiente:

(en millones de euros)

	Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en 2007
Bélgica	117,5
Alemania	635,0
Grecia	76,9
España	480,0
Francia	362,0
Irlanda	81,0
Italia	366,9
Luxemburgo	45,0
Países Bajos	71,2
Austria	166,0
Portugal	110,0
Eslovenia	104,7
Finlandia	60,0

Artículo 2

Disposición final

La presente decisión se dirige a los Estados miembros participantes.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 24 de noviembre de 2006.

El presidente del BCE

Jean-Claude TRICHET

⁽¹⁾ DO L 195 de 15.7.2006, p. 25.

⁽²⁾ DO L 236 de 23.9.2003, p. 33.